



Análisis Legislativo

02185-2015-PLO-SE

Asunto: Revisión del proyecto de ley que designa con el nombre de Mario Antonio Lara Billini, el edificio que aloja las oficinas de la Junta Municipal Electoral y oficialía civil del municipio comendador, Elías Piña.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle el Análisis Legislativo de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 19 de enero de 2015, con nuestras sugerencias, observaciones y consideraciones, cuyo proponente es el senador Adriano de Jesús Sánchez Roa.

Objeto de esta iniciativa:

Esta ley tiene por objeto designar con el nombre de Mario Antonio Lara Billini, el Edificio que aloja las oficinas de la Junta Municipal Electoral y Oficialía Civil del Municipio Comendador, Provincia, Elías Piña.

Estructura de la resolución:

- ✓ Seis considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Dos artículos.

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Reglamento Interno del Senado.

Comisión recomendada para el estudio del proyecto:

Recomendamos la Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones No Gubernamentales, porque es la facultada para el estudio del referido proyecto.

Observaciones:

- ✓ La Junta Central Electoral (JCE) queda responsable de todo lo concerniente para la aplicación de la presente ley.

- ✓ Este proyecto fue presentado en la legislatura pasada, marcada con la iniciativa No.01812, la comisión designada para su estudio rindió un informe de gestión en el cual informó que remitió comunicaciones a la Junta Central Electoral solicitando opinión al respecto y que estaba a la espera de respuesta.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

E.N.V.-

Lic. Evelyn Nin Vega.

Analista Legislativa.

